

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy por telégrafo lo siguiente:

«Como aclaracion á lo que dispone el programa para la exposicion nacional de ganados en la parte que se refiere á las pruebas á que han de ser sometidos los caballos, yeguas y potros, comprendidos en el grupo primero del mismo, S. M. el Rey se ha dignado disponer que para que dicha clase de animales puedan optar á premio no es requisito necesario el que se les examine montados ó enganchados».

Lo que me apresuro á publicar en este BOLETIN á fin de que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 8 de Mayo de 1882.—Pedro A. Herrero.

ADMINISTRACION.—Subsistencias.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tan pronto como reciban el presente BOLETIN, convocarán á sesion al Ayuntamiento y á los contribuyentes que por sus conocimientos puedan cooperar al objeto á que se dirige esta circular, y examinando los datos de cada localidad referentes á la cuestion de subsistencias, dirán á este Gobierno civil:

- 1.º Las existencias de cereales que hay en el pueblo procedentes de la última cosecha, en medida decimal, y las que quedarán sobrantes á la recoleccion de la cosecha de este año.
- 2.º El estado de la actual cosecha, y segun él la produccion que prudencialmente puede calcularsele.
- 3.º El sobrante ó falta que, teniendo en cuenta la cosecha anterior y los productos de la próxima, pueda resultar en cada pueblo despues de cubiertas las necesidades del año venidero.

Encargo á los Ayuntamientos y personas á quienes se asocian, la mayor urgencia en la remision de los anteriores datos y la exactitud que racionalmente pueda alcanzarse en los cálculos que han de formar por sus conocimientos respecto á la produccion de cereales y las necesidades locales á que han de responder, para poder por mi parte exponer el resumen de la provincia al Gobierno de S. M. á los fines que conduzcan en el estudio de subsistencias, aconsejado por la sequía que viene sufriendose.

Zaragoza 7 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Anulada la adjudicacion hecha á favor de don Fermín Aguilera, vecino de Madrid, de los acopios de conservacion de la carretera de Escatron á Gandesa y de Gallur á Agreda, durante el actual año económico, por no haber otorgado el adjudicatario la correspondiente escritura de fianza en término legal, y dispuesto por la Direccion general de Obras públicas que se proceda al anuncio de la segunda subasta, este Gobierno ha acordado señalar el día 27 del actual, en el local de costumbre, y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de dichas subastas y adjudicacion en su caso de los mencionados acopios para la conservacion de las carreteras de Escatron á Gandesa y de Gallur á Agreda, por el mismo tipo de contrata de 12.016'35 pesetas la primera y 8.515'06 la segunda.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotizacion de aquel día, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

Cada una de las carreteras ántes expresadas se rematarán por separado, y por consiguiente no se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una.

Los gastos de insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 5 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha 5 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la carretera de.... durante el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la expresada carretera, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda propuesta que no se haga escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza:

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á este Hospital, todo de igual clase á las muestras y modelos que existen en el mismo, y bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Establecimiento, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan hacer sus proposiciones verbales ante la Junta económica en el local de la Direccion, á las doce de la mañana del día 19 del actual.

Zaragoza 7 de Mayo de 1882.—Genaro Estévan.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

A pesar de lo prevenido en la circular de 25 de Febrero último, inserta en el *BOLETIN* número 51, de 1.º de Marzo próximo pasado, esta Administracion observa que son bastantes los Ayuntamientos y arrendatarios que han dejado de cumplir con la remision de los estados que en la misma se indican, y que, los que la han verificado, no se han sujetado en su formacion á lo prevenido en la Instruccion; y con el fin de que haya uniformidad en dichos estados, he creido conveniente prevenir á todos los obligados:

1.º Que los estados se ajusten en todo al modelo que se inserta al pié de la presente.

2.º Que tanto los Ayuntamientos y arrendatarios que ya los tienen remitidos, como los que hasta la fecha han desoido las amonestaciones de esta Administracion, los remitan nuevamente con sujecion al expresado modelo, mandando separadamente uno por cada mes, ó sea uno por Enero, otro por Febrero, otro por Marzo y otro por Abril.

3.º La remision de los repetidos estados se verificará á esta Oficina en el preciso é improporcionable plazo de seis dias, á contar desde el en que aparezca la presente circular en el *BOLETIN OFICIAL*; debiendo prevenir á los morosos en este servicio que al espirar el plazo marcado en la presente circular, les aplicaré la multa que se indica en el párrafo tercero del art. 30 de la Instruccion de consumos de 31 de Diciembre último.

Zaragoza 5 de Mayo de 1882.—Cárlos Aceña.

PROVINCIA DE

FUEBLO DE

MES DE

DE 188

ESTADO demostrativo de las unidades de especies que se han adeudado en esta localidad en el mes de último para el consumo del mismo con expresión de los derechos y recargos devengados en cada una de ellas, conforme á lo prevenido en el art. 30 de la Instrucción de 31 de Diciembre último y en virtud de lo dispuesto por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia en circular de 25 de Febrero último, inserta en el BOLETIN número 51 del 1.º de Mayo próximo pasado.

ESPECIES.	CONSUMO.	Derechos de Tarifa.	TOTAL de derechos para el Tesoro.	POR 100 de recargo municipal.	3 POR 100 de premio de cobranza y conducentes.	Arbitrios.	TOTAL de derechos y recargos.
ESPECIES.							
CARNES.							
Vacunas, lanares ó cabrias.....	Carnes muertas en fresco. En cecina ó saladas.....	Kilógramo. Idem.					
	Carnes muertas en fresco. Saladas.....	Idem. Idem.					
	Aceites de todas clases. Aguardiente, alcohol y li- cores.....	Idem.					
	Vinos de todas clases.....	Cada grado en 100 litros. Cien litros.					
	Vinagre, cervezas, sidra y chacoli.....	Idem.					
	Arroz, garbanzos y sus ha- rinas.....	Cien kilogramos Idem.					
	Trigo y sus harinas.....	Idem.					
	Cebada, centeno, maiz, mi- jo, panizo y sus harinas. Los demás granos y legum- bres secas y sus harinas.	Idem. Idem. Idem.					
	Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	Kilógramo. Idem.					
	Jabon duro ó blando.....	Idem.					
	Carbon vegetal.....	Cien kilogramos.					
	TOTALES.....						

(Fecha y firma del Alcalde.)

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán desde hoy hasta el 20 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa exhibición de títulos debidamente autorizados que así lo acrediten.

Castejon de Alarba 4 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro Miñol.

El reparto de la contribucion territorial del actual semestre al tipo de 16 por 100, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Fuendetodos 5 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Joaquín Gimeno.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia á virtud de causa contra Atanasio de Gracia y otro sobre lesiones, tengo acordada la venta en subasta pública de

Una navaja pequeña, tasada pericialmente en la cantidad de 50 céntimos de peseta.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 13 del actual, á las once de su mañana, adjudicándose dicha navaja á favor del más benéfico licitador.

Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia á virtud de causa contra Joaquin Comas y otro sobre lesiones, tengo acordada la venta en subasta pública de

Una navaja pequeña, tasada pericialmente en la cantidad de 25 céntimos de peseta.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 13 del actual, á las once de su mañana, adjudicándose dicha navaja á favor del más benéfico licitador.

Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Carlos Gregorio y Galan en causa criminal, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Morata de Jalon y su calle de la Turqueria, núm. 3; confrontante por Saliente con corral de Manuel Vallejo, por Mediodia con viuda de Vicente Mercado, por Poniente con Antonio Torres y por Norte con otra de Manuel Vallejo: tasada en 200 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el dia 24 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Morata, á donde se rematará en favor del más ventajoso postor, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que para tomar parte en la subasta hay que hacer el depósito que previene la Ley; y que por ahora no hay título de propiedad de dicha finca.

Dado en La Almunia á 1.º de Mayo de 1882.—Miguel Blasco.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.**

Terminada la cuarta edición de la *Cartera de bolsillo del Oficial de A. M.*, los muchos Secretarios que la desean pueden adquirirla dirigiéndose, con remisión del importe, á D. Teodoro Ducay, Oficial 1.º de A. M., en el Parque de Artillería de Zaragoza, y á D. Juan Mira, plaza de la Union, 8, en Vitoria.

Las frecuentes dificultades y perjuicios que se ocasionan á los Municipios en los servicios que prestan al Ejército, se evitan consultando esta obra, reconocida como de necesidad en sus Secretarías.—Precios: 4'50 pesetas en rústica y 5'50 perfectamente encuadernada.

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS.**PROVINCIA DE SORIA.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de las excelentes dehesas de esta villa «La Cañada» y el «Reajal» que se tenía anunciada para este día; este Ayuntamiento ha acordado abrir una nueva licitación, que tendrá lugar el domingo 21 del corriente, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta población, bajo el mismo pliego de condiciones.

Noviercas 3 de Mayo de 1882.—El Alcalde Presidente, Andrés Ruiz.